



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 674 - 2010-MDS

Socabaya, 29 DIC. 2010



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 558-2010-MDS de fecha 17 de noviembre del 2010, el Informe Legal N° 468-2010-MDS/A-GM-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2010-MDS de fecha 17 de noviembre del 2010, se aprobó en su Artículo Primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica financiera del Contrato N° 256-INV-2009-MDS suscrito con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Vías en PP.JJ. Villa Esperanza Buena Vista, San Cristóbal y Santa Cruz de Lara", por un monto de S/.476,977.29 (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete con 29/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTO S/.
MONTO VALORIZADO SEGÚN CONTRATO INICIAL	393,087.17
REAJUSTES DE PRECIOS	8,032.26
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	(298.18)
SUB TOTAL	400,821.25
IGV	76,156.04
MONTO TOTAL DE OBRA	476,977.29

Que, el artículo 211° del D.S. N° 184-2008-EF, regula el procedimiento para la liquidación del contrato de Obra; por lo que en el caso específico el dispositivo citado es aplicable por tratarse de una obra por contrata.

Que, en el caso materia del presente, se aprecia que se ha producido un error material al momento de la redacción de la Resolución de Alcaldía N° 558-2010-MDS, específicamente en su Artículo Primero, en donde se consignó erróneamente "APROBAR la liquidación técnica financiera del Contrato N°256-INV-2009-MDS suscrito con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Vías en PP.JJ. Villa Esperanza Buena Vista, San Cristóbal y Santa Cruz de Lara", por un monto de S/.476,977.29...", debiendo decir "APROBAR la Liquidación del Contrato N° 256-INV-2009-MDS suscrito con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Vías en PP.JJ. Villa Esperanza Buena Vista, San Cristóbal y Santa Cruz de Lara", por un monto de S/.476,977.29..."; constituyendo un error material que corresponde ser rectificado, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en tal sentido en aplicación del dispositivo citado se deberá rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 558-2010-MDS, de fecha 17 de noviembre del 2010.

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la liquidación aprobada constituye la liquidación del contrato de obra, se deberá disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectúe la liquidación final de la obra.



Que, estando a estas consideraciones y haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 06) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 558-2010-MDS, de fecha 17 de noviembre del 2010, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica financiera del Contrato N° 256-INV-2009-MDS suscrito con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Vías en PP.JJ. Villa Esperanza Buena Vista, San Cristóbal y Santa Cruz de Lara", por un monto de S/.476,977.29 (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete con 29/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTO S/.
MONTO VALORIZADO SEGÚN CONTRATO INICIAL	393,087.17
REAJUSTES DE PRECIOS	8,032.26
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	(298.18)
SUB TOTAL	400,821.25
IGV	76,156.04
MONTO TOTAL DE OBRA	476,977.29

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato N° 256-INV-2009-MDS suscrito con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Vías en PP.JJ. Villa Esperanza Buena Vista, San Cristóbal y Santa Cruz de Lara", por un monto de S/.476,977.29 (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete con 29/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTO S/.
MONTO VALORIZADO SEGÚN CONTRATO INICIAL	393,087.17
REAJUSTES DE PRECIOS	8,032.26
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	(298.18)
SUB TOTAL	400,821.25
IGV	76,156.04
MONTO TOTAL DE OBRA	476,977.29

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano efectúe la liquidación final de la obra, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Analía Salas Aparicio
REGISTRADORA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE